

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



Pág. 1 de 2  
D.M. N° 120/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"**  
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 120 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el 08 de septiembre de 1788, se recuerda el onomástico del Prócer de la Revolución de 25 de mayo de 1809, **José Mariano Serrano**, nacido en Chuquisaca que participó del movimiento revolucionario de Chuquisaca de 1809, fue Diputado por Charcas en el Congreso General Constituyente de las Provincias del Río de la Plata, reunida en Buenos Aires (1813) y en el Congreso Constituyente de Tucumán (1815), donde se firmo el acta de la Independencia del Río de la Plata el 09 de julio de 1816.

Que, **José Mariano Serrano**, redactó el manifiesto de la Independencia, publicándose con el nombre de "Manifiesto de las Naciones", aprobado por el Congreso en la sección del 25 de octubre de 1817. En 1824, sirvió en calidad de Secretario del Gobierno de Salta, representante de Chuquisaca en la Asamblea General del Alto Perú en 1825; fue elegido Presidente de la misma y estableció las prácticas parlamentarias, completamente desconocidos en ese país, redactó y firmó el acta de 6 de agosto que erige en nación soberana a Bolivia, teniendo así, el privilegio de suscribir las Actas de la Independencia de dos Naciones Sudamericanas, Presidente interino de Bolivia en dos ocasiones.

Que, el ejemplo de las ideas revolucionarias de 25 de mayo de 1809, escritos por el Prócer Dn., **José Mariano Serrano**, su pensamiento independentista se plasma en nuestra historia Chuquisaqueña que nos llevaron a concretar el Primer Grito Libertario en América, continuada por los demás procesos revolucionarios independentistas en las demás regiones del Alto Perú, hoy Bolivia.

Que, en mérito a su antecedente histórico e intelectual del inicio de la Revolución de 25 de mayo de 1809, recordando una fecha más, el 08 de septiembre de 2009, los 221 años, es oportuno para el H. Concejo Municipal, destacar la importancia del protomártir de la Independencia de Charcas.

Que conforme prescribe el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1°** Realícese **SESION DE HONOR**, en Homenaje a los 221 aniversario de su onomástico del Prócer de la Revolución de 25 de mayo de 1809, **Don José Mariano Serrano**, nacido en Chuquisaca el 08 de septiembre de 1788, acto que se llevará a cabo el día miércoles 09 de septiembre de 2009 a Hrs. 15:00, p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

# 200

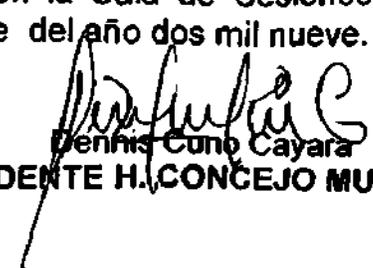
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

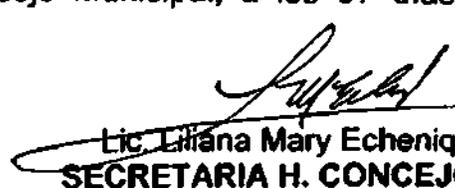


Pág. 2 de 2  
OM N° 12009

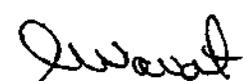
Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

  
Dennis Cuno Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliána Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

